

## **Procedimiento temporada abierta para la prestación del servicio de transporte de gas natural**

### **México FLNG, S. de R. L. de C. V.**

Este procedimiento tiene como objetivo proporcionar la información, formatos y solicitudes necesarias a los interesados en participar en la Temporada Abierta del sistema de transporte de México FLNG, S. de R. L, de C. V. (MEXFLNG) que se localiza frente a las costas del Estado de Tamaulipas en aguas territoriales del Golfo de México, inicia a partir de la interconexión con el gasoducto denominado Sur de Texas – Tuxpan (Sistema de Transporte).

Aviso que se publicará de la Temporada Abierta

[Espacio intencionalmente en blanco]

## Temporada Abierta del Sistema de Transporte por ducto de Gas Natural

**México FLNG, S. de R. L. de C. V. (MEXFLNG)**, tiene el gusto de informar sobre la próxima realización de la Temporada Abierta para el servicio de transporte por ducto de Gas Natural, con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en Base Firme.

El sistema de transporte de MEXFLNG se localiza frente a las costas del Estado de Tamaulipas en aguas territoriales del Golfo de México, inicia a partir de la interconexión con el gasoducto denominado Sur de Texas – Tuxpan y cuenta con las siguientes características:

Tramo	Coordenadas		Extensión (metros)	Capacidad
	Latitud	Longitud		
Ducto principal (inicio del sistema)	22°38'27.31" norte	-97°40'40.93" oeste	1,705 m hacia la plataforma FLNG1	470 MMPCSD
FLNG 1 (etapa 1)	22°39'16.49" norte	-97°40'50.33" oeste	90 m hacia la plataforma FLNG2	235 MMPCSD
FLNG 2 (etapa 2)	22°39'23.59" norte	-97°40'52.14" oeste	150 m hacia la plataforma FLNG2	235 MMPCSD

La capacidad por ofertar es libre, en tanto el servicio solicitado sea técnicamente factible y económicamente viable. El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos y formatos estarán disponibles a través del Boletín Electrónico de MEXFLNG en <https://www.altamira.nfetransporte.com>

Una vez publicada la Convocatoria de Temporada Abierta, se podrán recibir solicitudes de servicio transcurridos 20 (veinte) días hábiles después de su publicación a partir de las 08:00 horas tiempo del Centro de México. El plazo para recibir las solicitudes de servicio será de 20 (veinte) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México en la dirección de correo electrónico: [openseason@newfortressenergy.com](mailto:openseason@newfortressenergy.com).

De conformidad con el punto 16 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural (las DACG), MEXFLNG realizará una Temporada Abierta, con la finalidad de identificar posibles requerimientos de prestación de servicio de transporte de Usuarios de Gas Natural, actualmente MEXFLNG no cuenta con capacidad disponible, pero para poder dimensionar una posible ampliación en el sistema de transporte, atendiendo a los principios de máxima publicidad y transparencia para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la prestación del servicio de transporte de Gas Natural, se realizará una Temporada Abierta y, en caso de existir solicitudes de servicio que sean técnica y económicamente viables, se redimensionará la capacidad del sistema de transporte.

A continuación, se describe el procedimiento que implementará MEXFLNG para llevar a cabo la Temporada Abierta del Sistema de Transporte:

### **Inicio Temporada Abierta**

MEXFLNG hará pública su intención de llevar a cabo la Temporada Abierta a todo el público en general a través de un aviso en su boletín electrónico, en el sitio web <https://www.altamira.nfettransporte.com> y mediante publicación en el periódico local Milenio Tamaulipas uno de los periódicos de mayor circulación en el estado de Tamaulipas, y a través de un periódico de circulación Nacional El Sol de México, de conformidad con la disposición 17.2, párrafo VII del Acuerdo número A/024/2018, el aviso en el boletín electrónico y la publicación se realizará con 20 días hábiles de antelación al inicio de la recepción de las Solicitudes de Servicio.

### **Recepción de Solicitudes de Servicio**

Los Solicitantes deberán enviar la Solicitud de Servicio que se adjunta como Anexo 1 por correo electrónico y/o de forma impresa a partir del día veintitrés de octubre de 2023 ) a las 08:00 horas (UTC – 06:00 Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey) hasta el veintiuno de noviembre de 2023 a más tardar a las 18:00 horas (UTC – 06:00 Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey), fecha límite del periodo comprendido dentro de los 20 días siguientes al último día del periodo de publicidad de la Temporada Abierta. La Solicitud de Servicio deberá de ser enviada a:

Atención: MEXFLNG

Campos Elíseos, No. 400, Piso 16, Oficina 1602, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo]

Ciudad de México, C. P. 11550, Teléfono 555280206.

Correo electrónico:

[openseason@newfortressenergy.com](mailto:openseason@newfortressenergy.com)

Los Solicitantes deberán adjuntar a la Solicitud de Servicio la siguiente información:

Documentación legal que acredite la personalidad del representante legal que firme dicha Solicitud de Servicio (Copia simple del Acta Constitutiva del Solicitante, del Poder Notarial de su Representante Legal y de su identificación oficial).

Comprobante de pago de la garantía de seriedad equivalente a 482 salarios mínimos generales diarios vigentes en la Ciudad de México, y cuya forma de pago se detalla en el Anexo 4 de este procedimiento.

En caso de que el Solicitante detecte algún error en su Solicitud de Servicio ya ingresada, podrá subsanar el mismo dentro del periodo de recepción de Solicitudes de Servicio.

### **Evaluación y Aceptación**

Una vez recibida la Solicitud de Servicio, MEXFLNG tendrá 20 días hábiles para evaluar de manera individual cada una de las Solicitudes de Servicio que haya recibido. La evaluación y la asignación serán basadas principalmente en la factibilidad técnica y viabilidad económica, para posteriormente determinar la configuración eficiente del sistema, así como evaluar las opciones que pudieran incluirse, y se realizará con base en los criterios siguientes:

La capacidad disponible se asignará dando prioridad a la Solicitud de Servicio que ofrezca mayor valor presente de los ingresos para el Transportista.

Cuando exista un empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a la Solicitud de Servicio que haya sido presentada primero.

De persistir el empate, la capacidad disponible se prorratará entre todas las Solicitudes

de Servicio.

MEXFLNG rechazará cualquier Solicitud de Servicio que (i) sea recibida fuera de recepción de Solicitudes de Servicio; (ii) no esté debidamente requisitada; (iii) contenga adiciones, supresiones o cualquier otra modificación al formato establecido en este procedimiento; (iv) no cuente con la información y documentos solicitados en este procedimiento de Temporada Abierta.

### **Fin del Proceso**

Las Solicitudes de Servicio serán evaluadas en el mismo periodo que correrá a partir del día (22 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2023, la fecha de publicación de resultados y la decisión justificada a cada participante el 20 de diciembre de 2023.

MEXFLNG comunicará a los Solicitantes los resultados de la Temporada Abierta en su boletín electrónico o en el sitio web <https://www.altamira.nfetransporte.com> de MEXFLNG. Para aquellas Solicitudes de Servicio que sean rechazadas el Permisionario informará la decisión justificada a cada interesado y presentará a la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) los resultados de la Temporada Abierta.

La configuración final del Sistema de Transporte se basará en la demanda por capacidad que se registre, a través de las Solicitudes de Servicio que se reciban durante el procedimiento de Temporada Abierta, siempre que dicha configuración resulte ser la más eficiente técnica y económicamente para el sistema, por lo que toda Solicitud de Servicio que sea contraria a las condiciones de eficiencia antes mencionadas, será desechada o convenida entre las partes para su modificación mediante el ingreso de una nueva solicitud considerando los resultados de la evaluación técnica.

En caso de que la Solicitud de Servicios no sea económicamente factible y el Permisionario no esté interesado en cubrir el costo de la inversión que constituya el desarrollo de un nuevo sistema de transporte, una extensión o ampliación, el Permisionario podrá proponerle al Solicitante la celebración de un Convenio de Inversión para que éste último aporte los recursos para el financiamiento del proyecto.

## **Tarifas Aplicables**

Una vez que las Solicitudes de Servicio hayan sido recibidas en tiempo y forma, se hayan evaluado y aceptado, se procederá a la firma del Contrato que corresponda, mismo que contendrá una propuesta de tarifa cuya base será la tarifa regulada calculada con base en lo establecido por disposiciones administrativas de carácter general en materia de precios, tarifas y contraprestaciones que al efecto emita la Comisión o la regulación aplicable.

La tarifa definitiva será con base a la tarifa regulada y sus actualizaciones que será aprobada previamente por la Comisión.

## **Firma de Contratos**

Una vez finalizada la Temporada Abierta, MEXFLNG enviará un borrador del Contrato que corresponda a los Solicitantes que hayan cubierto los requisitos y hayan sido aceptados. La fecha de conclusión de este proceso y de firma de dichos contratos será durante los (2) meses y medio siguientes a que fueron publicados los resultados de la Temporada Abierta; pudiendo ser prorrogado por otros (2) periodos consecutivos de (15) días hábiles, en caso de que las partes estén negociando los derechos y obligaciones del Contrato, lo cual será previamente acordado con el Solicitante.

El Contrato firmado deberá ser aquel previamente aprobado por la Comisión como parte de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (TCPS).

Después de notificar al Solicitante la aceptación de su Solicitud de Servicio, las partes deberán celebrar el Contrato de Prestación de Servicio de Transporte (el Contrato), documento que se adjunta como Anexo 2 (se incluye dentro de los TCPS) en donde quedará establecida la fecha a partir de la cual se harán exigibles las obligaciones de pago por cargo por capacidad y cargo por uso, según corresponda, durante los dos meses y medio siguiente a que fue aceptada su Solicitud de Servicio, el Solicitante deberá presentar las garantías financieras que correspondan. Posterior a lo anterior, las partes acordarán la fecha para que la capacidad solicitada se encuentre disponible, de conformidad con la Solicitud de Servicio y sujetándose a la disponibilidad técnica del [Sistema de Transporte].

La fecha estimada para el inicio de la prestación del servicio será la acordada entre las partes y dependerá del tipo de servicio elegido y deberá considerar el plazo estimado para la construcción o ampliación del sistema en caso de que así se requiera.

## **Información Adicional**

Previa autorización de la Comisión, de conformidad con las DACG y en Caso Fortuito o Fuerza Mayor MEXFLNG podrá cancelar el proceso de Temporada Abierta en cualquier momento previo a la ejecución del Contrato, sin que recaiga sobre éste multa o responsabilidad alguna con terceros con excepción de la devolución de la garantía de seriedad.

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cualquier acto del hombre o evento de la naturaleza, prevista o imprevisible pero inevitable que imposibilite u obstaculice a la parte afectada cumplir con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este documento, siempre y cuando: (a) esté más allá del control de la parte afectada; (b) no sea resultado de la culpa o negligencia de la parte afectada, y (c) no pudo haber sido prevenido o evitado por la parte afectada, mediante el ejercicio de la debida diligencia y el gasto de cantidades razonables de dinero considerando el alcance del servicio de transporte que se está prestando.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas anteriormente, Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes actos o eventos: (i) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, heladas, tsunamis y terremotos; (ii) actos de terrorismo, sabotajes y disturbios civiles; (iii) guerras (sean declaradas o no), insurrecciones y embargos comerciales entre países; (iv) desastres de transportación y de producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; (v) huelgas u otras disputas laborales en los Estados Unidos Mexicanos que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato y/o relación laboral por parte de la parte afectada; (vi) incendios; (vii) actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente por la parte afectada o cualquiera de sus filiales (en el entendido que ninguna de las partes será considerado como filial de la otra parte), y que no sean resultado del incumplimiento de las obligaciones de la parte afectada; y (viii) cambio en el marco regulatorio aplicable.

Si surgieran dudas durante el proceso, los interesados deberán plantearlas a través del siguiente correo electrónico: [correo]

**Programa de eventos del Procedimiento de Temporada Abierta.**

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la convocatoria	25 de septiembre de 2023
Periodo para solventar deficiencias	23 de octubre al 21 de noviembre de 2023
Revisión y evaluación de las Solicitudes de Servicio	22 de noviembre al 19 de diciembre de 2023
Información a los usuarios de los resultados de la evaluación de las Solicitudes de Servicio	20 de diciembre de 2023
Celebración del Contrato de Servicio de Transporte	07 de marzo de 2024
Presentación de resultados del Procedimiento Temporada Abierta a la CRE	21 de diciembre de 2023
Fecha estimada de inicio de servicio de transporte	A partir de la firma del contrato, es decir, 08 de marzo de 2024



## Anexo 1.- Formato Solicitud de Servicio

Ciudad de México, a [     ]

México FLNG, S. de R. L. de C.V.  
Campos Elíseos, No. 400, Piso 16, Oficina 1602, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo

Razón social

País de constitución

Empresa matriz

Nombre de la persona de contacto para información crediticia

Teléfono

Correo electrónico     .

Asunto: Solicitud de Servicio

La sociedad denominada [     ] (en lo sucesivo el Solicitante del Servicio), por medio de la presente solicita a [     ]. (el Transportista), los servicios de transporte de gas natural, según se detalla a continuación:

Dirección, teléfono y correo electrónico.

Nombre, teléfono y correo electrónico del representante legal del Solicitante del servicio.

Tipo de servicio solicitado:

Servicio de transporte en base firme

Capacidad solicitada [     ] (cantidad de gas natural en GJ/día \* que solicita sea transportado para el servicio especificado).

Punto(s) de Recepción para el servicio solicitado:

[     ].

Punto(s) de Entrega para el servicio solicitado (coordenadas

indispensables): [     ]

\*Millones de Pies Cúbicos al Día.

Fecha de inicio del servicio solicitado: [ ].

Fecha de terminación del servicio solicitado:[ ].

Presión requerida en el Punto de Entrega: ]  
[

**Manifestación de Intención:**

Por medio de la presente, el Solicitante del Servicio manifiesta su intención de celebrar el (los) Contrato (s) en los términos y condiciones acordados por las partes a fin de poder proveer y prestar los Servicios de Transporte requeridos por el Solicitante del Servicio, con base en los TCPS previamente aprobados por la Comisión Reguladora de Energía y a la legislación aplicable.

Atentamente,

Razón Social del Solicitante del Servicio

---

---

Nombre, firma y cargo del representante legal

Instrucciones para el llenado de las Solicitudes de Servicio:

1. En la parte superior de la Solicitud de Servicio se debe indicar la razón social del Solicitante, país de constitución, el nombre de su empresa matriz; adicionalmente se debe indicar el nombre y número telefónico del personal encargado de gestionar la información crediticia del Solicitante.
2. En la parte central de la Solicitud de Servicio, se debe indicar la cantidad máxima diaria en Millones de Pies Cúbicos al Día (MMPCD) y el período de servicio para cada punto de entrega y recepción requerido por el Solicitante.
3. Es necesario entregar un formato del Anexo 1 por cada

tramo del ducto en el cual se requiera el servicio.

4. El Solicitante (o cualquiera de sus filiales) podrán presentar tantas Solicitudes de Servicio consideren necesarias. El objetivo de esta disposición es permitir que los Solicitantes evalúen sus opciones de servicio previo a la firma del Contrato que corresponda.

## **Anexo 2.- Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio**

(El que forma parte integral de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio como Anexo 3.1)

### **Anexo 3.- Contrato de Confidencialidad**

Este Contrato es realizado el día (\_\_\_\_) de (\_\_\_\_) de (\_\_\_\_) (fecha de ejecución) entre México FLNG,

S. de R. L. de C. V., y/o sus empresas filiales y subsidiarias quienes son sociedades constituidas bajo las leyes de México (México FLNG) y la Otra Parte, una organizada bajo las leyes de \_\_\_\_ (Otra Parte).

Para llevar a cabo discusiones comerciales preliminares con respecto a [explique la transacción] (propósito), México FLNG y la Otra Parte reconocen que existe una necesidad de revelarse entre sí parte de su respectiva información confidencial para que sea utilizada únicamente para los fines en el presente, así como una necesidad de proteger la información confidencial de cada una para evitar divulgaciones y otros usos no autorizados.

En consideración a la divulgación de la otra parte de dicha información confidencial y los acuerdos mutuos aquí establecidos, cada parte se compromete a lo siguiente:

Información confidencial. De acuerdo a su uso en este Contrato, se entenderá por "Información confidencial" a la (a) información privada relacionada con los negocios, las operaciones y los activos de cualquiera de las partes de este contrato; (b) la información de una parte que, si se divulgó a los competidores de una parte, brindará o aumentará la ventaja de dicho competidor sobre la parte o disminuir la ventaja de dicha parte frente a sus competidores; y (c) cualquier otra información revelada, por vía oral, electrónica o por escrito, por una parte a la otra bajo este Contrato que la parte reveladora identifica como confidencial en el momento de su divulgación.

Exclusiones. La información confidencial, no obstante, no incluye información que la parte receptora puede demostrar:

- que actualmente, o en lo sucesivo se vuelve, a través de ningún acto u omisión por parte de la parte receptora, generalmente conocida o disponible para el público;
- que era conocida por la parte receptora antes de recibir dicha información de la parte reveladora;
- que se obtiene en lo sucesivo legítimamente por la parte receptora de un tercero, sin violación de ninguna obligación de la parte reveladora; o
- que es desarrollada independientemente por la parte receptora sin usar ni hacer referencia a la información confidencial por personas que no tenían acceso a la información confidencial.

Obligaciones. Cada parte se compromete a:

Mantener la información confidencial de la otra parte en estricta confidencia;

No revelar dicha información confidencial a terceros excepto a lo específicamente autorizado en el presente documento o específicamente autorizado por la otra parte por escrito;

Usar todas las precauciones razonables, coherentes con el tratamiento de dicha parte de su propia información confidencial de naturaleza similar, para evitar la divulgación no autorizada de información confidencial de la otra parte; y

No utilizar información confidencial para fines distintos de los fines contemplados en el presente.

Divulgaciones permitidas. Cada parte puede revelar la información confidencial de la otra parte a sus empleados responsables, afiliados, prestadores y asesores profesionales con una auténtica necesidad de conocer dicha información confidencial, pero sólo si tales empleados, afiliados, prestadores y asesores profesionales son enterados de la naturaleza confidencial de dicha información confidencial y aceptan que quedará vinculado legalmente por los términos de este Contrato.

Divulgaciones requeridas. Cada parte podrá revelar que información confidencial de la otra parte si y en la medida de dicha divulgación, se basa en consejos razonables de los abogados, es requerido por la ley aplicable, regla, reglamento o cualquier otra orden, decreto, citación u otro proceso similar de cualquier tribunal, bolsa de valores, organismo gubernamental o autoridad gubernamental o reguladora, a condición de que, cuando sea razonablemente posible antes de la divulgación, la parte receptora proporciona a la parte reveladora una oportunidad razonable para revisar la divulgación antes de esta se realice y para proporcionar una asistencia razonable a la parte reveladora en la obtención de una orden de protección o una solicitud de tratamiento confidencial.

Copias y resúmenes. En la medida necesaria para llevar a cabo el negocio contemplado en el presente, la parte receptora puede hacer copias o resúmenes de la información confidencial de la parte reveladora siempre que dichas copias y resúmenes están marcados como confidenciales.

Retorno de la información confidencial. A solicitud de la parte reveladora, la parte receptora devolverá sin demora a la parte reveladora o, a elección de la parte receptora, destruirá todas las copias de la información confidencial, destruirá todas las notas, resúmenes y otros documentos en cualquier forma que contengan información confidencial (exceptuando, sujeto a todas las restricciones a la divulgación en este Contrato, dicha información confidencial que existe solamente como parte de datos de respaldo electrónicos generados regularmente, destrucción que

no es razonablemente practicable) y proporcionará a la parte reveladora una certificación por escrito por parte de un oficial de la parte receptora que así lo haya hecho.

Sin licencias implícitas. Nada en este Contrato será interpretado como una concesión de cualquier derecho a la parte receptora, por licencia o de otro modo, a la información confidencial de la parte reveladora, salvo que se indique específicamente en este Contrato.

Periodo del contrato. El periodo de este Contrato será de cinco años a partir de la fecha de ejecución. Todas las obligaciones derivadas de este Contrato deberán continuar por un período de dos años adicionales desde la fecha de terminación de este Contrato. Este Contrato será interpretado y aplicado de conformidad con legislación aplicable en el territorio nacional. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las PARTES se someten a la legislación aplicable de la Ciudad de México y la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les corresponda o les pudiera llegar a corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Contrato completo. Este Contrato establece el completo y exclusivo acuerdo de las partes respecto al objeto de este Contrato y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos y comunicaciones orales o escritas anteriores, entre las partes respecto al objeto del presente Contrato. Sin embargo, el presente Contrato no pretende limitar cualquier derecho que las partes puedan tener bajo secreto comercial, copyright, patentes u otras leyes que apliquen al objeto de este Contrato durante y después del término del mismo.

Publicidad. Ninguna de las partes, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, divulgará a cualquier persona (a) el hecho de que las partes han intercambiado información confidencial o (b) cualquier información con respecto a la relación comercial en curso entre las partes, incluyendo el hecho de que exista en tal relación; siempre que, sin embargo, una parte pueda revelar la información especificada en (a) y (b), en caso dicha divulgación sea permitida en la sección 4 o requerida en la sección 5 líneas atrás, en cuyo caso se aplicarán los procedimientos especificados aquí con respecto a dicha divulgación.



Otras oportunidades de negocio. Ni llevar a cabo discusiones entre México FLNG y la otra parte, ni la divulgación de información confidencial se interpretará como una obligación por parte de cualquiera de las partes para abstenerse de participar en el mismo negocio o negocios similares o disímiles dentro del rubro en el que el otro se encuentra involucrado. Además, salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la información confidencial recibida respecto a los planes futuros de la otra parte es tentativa y no representa decisiones firmes o compromisos por ambas partes. Cualquiera de las partes podrá reunirse con terceras personas y podría recibir información similar a la información confidencial que la parte recibió bajo este Contrato.

Sin obligaciones legales. Las partes acuerdan a menos que y hasta que se haya ejecutado y entregado un acuerdo definitivo final, escrito sobre el Propósito del presente, México FLNG no estará bajo ninguna obligación legal de cualquier tipo alguno con respecto a tal propósito en virtud de este Contrato, con excepción de los asuntos específicamente acordados en este documento.

Remediaciones. Las partes reconocen y aceptan que, en caso de cualquier incumplimiento de este Contrato, la parte reveladora sería irreparablemente perjudicada y no podrá ser reparada por los daños monetarios. En consecuencia, se ha acordado que, además de cualquier otro remedio que la parte reveladora pudiese ser titular en derecho o en equidad, la parte reveladora tendrá derecho a una orden judicial o medidas cautelares (sin la fijación de cualquier fianza u otra garantía y sin pruebas de daños reales) para prevenir las amenazas de violaciones o infracciones de este Contrato y/o para obligar el cumplimiento específico de este Contrato. Ninguna parte o cualquiera de sus subsidiarias o filiales deberá ser responsable ante cualquier otra parte o sus subsidiarias o filiales por cualquier daño o pérdida especial, indirecto, incidental o consecuente alguno, incluyendo, sin limitación, pérdidas de ganancias o pérdidas de oportunidades de inversión, incluso si dicha parte ha sido advertida de antemano de que tales daños podrían ocurrir.

Honorarios de los abogados. Si cualquier acción legal o de equidad es indicada para aplicar o interpretar las disposiciones de este Contrato, la parte vencedora en dicha acción tendrá derecho a honorarios razonables de abogados, incluyendo honorarios de abogados internos y externos.

Cláusula de ahorro. Si cualquier provisión de este Contrato o su aplicación a cualquier persona, lugar o circunstancia, es determinada como nula, inválida o inexigible en un tribunal de jurisdicción competente, el resto del Contrato y las disposiciones aplicadas a otras personas, lugares y circunstancias permanecerán en pleno vigor y efecto.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE PLENA CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

México FLNG. S. de R. L. de C. V.:

Otra Parte:

Por:

Por:

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

#### **Anexo 4.-Otorgamiento de las Garantías**

Para asegurar la seriedad de las Solicitudes de Servicio, el Solicitante deberá otorgar a MEXFLNG junto con solicitud de servicio una garantía de seriedad correspondiente a un monto de [Monto Garantía] salarios mínimos generales diarios vigentes en la Ciudad de México, por medio de un depósito bancario en efectivo.

El comprobante de depósito de la garantía deberá ser presentado por el Solicitante junto con la Solicitud de Servicio.

Las cuentas para hacer el depósito en garantía son:

<b>Beneficiario</b>	<b>Banco</b>	<b>Número de Cuenta</b>	<b>CLABE</b>
MÉXICO FLNG, S. DE R.L. DE C.V.	BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	00015470015	10618000015470015 1

Concluido el proceso de la Temporada Abierta, en caso de que el Solicitante firme el Contrato respectivo, el pago de la garantía será aplicado como pago por anticipado, a la facturación del primer mes de servicio.

En el caso de los Solicitantes con quienes no se haya concluido la firma del Contrato, se haya cancelado previa autorización de la CRE o terminado la Temporada Abierta sin formalizarse dichos contratos, MEXFLNG devolverá la garantía de seriedad al Solicitante, en un plazo máximo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se dé por terminada la Temporada Abierta.